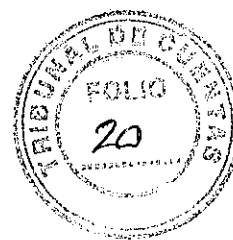




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Informe Legal N° 341/2021.

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Nota Externa N° 329/2021, Letra: F.E.

Expte. N° 301/2021, Letra: TCP-PR.

Ushuaia, 2 de noviembre de 2021.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO:

Viene al Cuerpo de Abogados la Nota Externa del corresponde N.º 329/2021, Letra: F.E., suscripta por el Sr. Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia, Dr. Maximiliano A. TAVARONE, dirigida al Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas.

Es oportuno indicar, que la Nota de referencia es girada por cuerda separada sin el Expediente N° 301/2021, Letra: TCP-PR.

I. ANTECEDENTES

La mentada Nota es girada en el marco del Expediente del Registro de este Tribunal N° 301/2021, Letra: TCP-PR caratulado: "DENUNCIA ANÓNIMA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

S/ PRESUNTA MALVERSACIÓN DE FONDOS TELEVISIÓN PÚBLICA FUEGUINA”.

Dichas actuaciones fueron iniciadas en virtud de la Nota Externa N° 301/2021, Letra: F.E. remitida por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio J. MARTÍNEZ DE SUCRE, a la Presidencia de este Tribunal de Cuenta, dando cuenta de que: *“...con relación a una presentación anónima recibida vía correo electrónico a la dirección de contacto de este organismo en el día de la fecha, mediante la cual se solicita la investigación de la emisora de televisión provincial por supuestas percepción, por parte de personal jerárquico de la misma, de sumas salariales en concepto de horas extras injustificadas.*

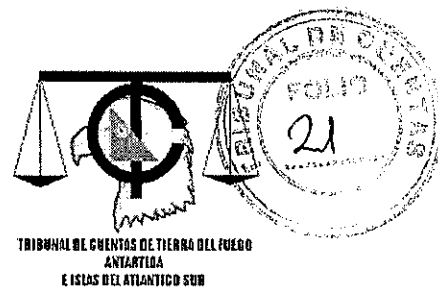
Al respecto, considerando que la cuestión referida reviste naturaleza salarial, y teniendo en cuenta que la liquidación de haberes de la Administración es una de las materias que caen dentro de la competencia de control asignada al Tribunal de Cuentas por la Ley Provincial N° 50, remito al Sr. Presidente copia de la denuncia mencionada, a efectos de determinar la procedencia de la misma de cara a un eventual perjuicio fiscal...”.

Con la misma, acompañó copia simple del mencionado correo electrónico, cuyo texto dice: *“...que investigue a la Televisión Pública Fuegoína, por malversación de fondos públicos del Estado provincial.*

La violación del CCT 131/75 en el artículo 222 Jefes y subjes de sección, expresa que, ‘El personal aludido no percibirá suma alguna en concepto de horas suplementarias’..., Los jefes de esta emisora todos los meses del año cobran cantidades de horas extras y sin justificar. Todas avaladas por la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Dirección, el Subdirector y su jefe de sección. Todos estos completados para enriquecer sus patrimonios ...".

En este marco, tomó intervención el Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal, emitiendo el Informe Legal N.º 276/2021, T.C.P. - C.A., en el que se concluyó que: *"...teniendo en cuenta el tenor de la Nota N.º 301/2021 Letra: F.E. remitida por Fiscalía de Estado, que pone en conocimiento a este Tribunal de Cuentas de una supuesta percepción ilegítima de hora extraordinarias por parte del personal jerárquico de la emisora de televisión provincial, lo que puede ser encuadrado en la ejecución de la función económica-financiera estatal, entendiendo que resultaría competente este Tribunal para su análisis.*

En ese sentido, dado a que la emisora es de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y además las irregularidades denunciadas (horas extras mal concedidas, en concordancia con el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 131/1975) de constatarse, podrían derivar en un presunto perjuicio fiscal; por ello resulta competente este Tribunal de Cuentas para entender en el asunto, aconsejándose en consecuencia el inicio de una investigación especial para dilucidar los hechos denunciados, presuntamente acaecidos en el periodo 2021..."

"...En virtud de todo lo expuesto, estimo que este Tribunal de Cuentas es competente para intervenir, analizar y tramitar la denuncia bajo examen, en

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

vista de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º inciso a), 43, 44 y concordantes de la Ley provincial N° 50. Ello, por cuanto se encuentran reunidos los requisitos para promover una investigación especial en el marco del procedimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015...”.

Seguidamente, mediante Nota Interna N° 2464/2021, Letra: T.C.P.-S.L., el Sr. Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, compartió las conclusiones del Informe Legal N° 276/2021, T.C.P. - C.A.

Compartiendo y haciendo propios los términos del Informe Legal N° 276/2021, T.C.P. - C.A. las autoridades de este Tribunal emitieron la Resolución Plenaria N° 300/2021, por la cual resolvieron: “...**ARTÍCULO 2º.-** *Disponer en el marco del expediente del Visto, el inicio de una investigación especial en los términos de la Resolución Plenaria N° 363/2015, respecto a las irregularidades denunciadas en el ámbito de la emisora de televisión provincial. Ello, de conformidad con lo indicado en los considerandos...*”.

II.- ANÁLISIS

A través de la Nota Externa N° 329/2021, Letra: F.E., el Sr. Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia, puso en conocimiento del Sr. Presidente de este Tribunal de Cuentas, que: “...*Me dirijo a Ud. con relación a una presentación recibida vía correo electrónico a la dirección de contacto de este organismo en fecha 26 de octubre del corriente año, mediante la cual se solicita la intervención de la emisora de televisión provincial por supuesta percepción, por*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"202L - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

parte de personal del área de sonido de la misma, de sumas salariales en concepto de musicalización.

Resultado el objeto planteado de similar tenor a las misivas de referencia, remito al Sr. Presidente copia de la denuncia mencionada, a sus efectos...".

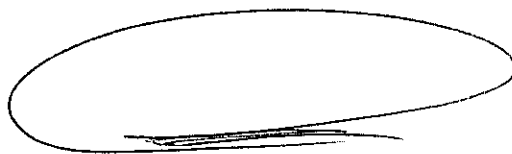
Con dicha Nota, se acompañó copia simple del mencionado correo electrónico, el cual relata lo siguiente: "...Al Fiscal de Estado, denuncio que en la tv Pública fueguina están pagando un 38% al básico de los sonidista por musicalizar en el turno del medio día hasta la tarde hay dos sonidistas con éste beneficio y es imposible que los dos musicalicen. Es muy grave y abusivo de parte de los que autorizan este pago de forma fraudulenta".

En virtud de lo expuesto y analizado, advierto que los hechos considerados en el Informe Legal N.º 276/2021, T.C.P. - C.A. guardan estrecha relación con los ventilados en el correo electrónico adjunto a la Nota Externa N.º 329/2021, Letra: F.E., siendo los mismos de igual naturaleza jurídica, estimo pertinente que la Nota Externa N.º 329/2021, Letra: F.E. sea agregada al Expediente N.º 301/2021, Letra: TCP-PR. junto con el presente Informe Legal, a fin de que sean puestos en conocimiento de los Letrados y Auditores Fiscales designados.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

III.- CONCLUSIÓN

Entiendo que los hechos analizados en el Informe Legal N.º 276/2021, T.C.P. - C.A. guardan estrecha relación con los ventilados en el correo electrónico adjunto a la Nota Externa N.º 329/2021, Letra: F.E., siendo los mismos de igual naturaleza jurídica, estimo pertinente que la Nota Externa N.º 329/2021, Letra: F.E. sea agregada al Expediente N.º 301/2021, Letra: TCP-PR. junto con el presente Informe Legal, a fin de que ambos sean puestos en conocimiento de los Letrados y Auditores Fiscales designados, ello a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N.º 300/2021.



Dr. Adrián G. VOLPE
Abogado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Informe Legal N° 352/2021

Letra: T.C.P.-S.L.

Expte. N° 301/2020, Letra P.R.

Ushuaia, 05 de noviembre de 2021.

SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

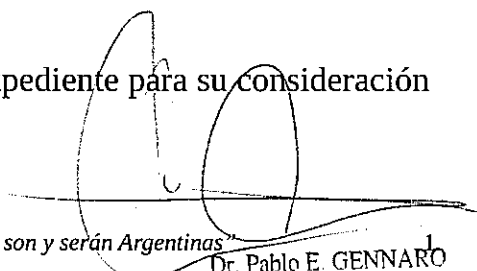
Comparto los términos del Informe Legal N° 341/2021, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Adrián G. VOLPE, en cuanto considera que los hechos ventilados en la denuncia traída a conocimiento por la Fiscalía de Estado, guardan estrecha relación con el Informe Legal N.º 276/2021, Letra: TCP-CA, por lo que se agregaron las actuaciones al Expediente N.º 301/2021, Letra TCP-PR, en forma conjunta con la Nota F.E. N.º 329/21.

En ese sentido, debido a la vinculación del tema en cuestión con el objeto de investigación analizado en presente, estimo conveniente sugerir incorporarlo como un punto mas de la investigación dispuesta por la Resolución Plenaria N.º 300/2021, ampliando en consecuencia su objeto.

Actualmente como se observa, la investigación citada se encuentra en etapa de elaboración del pre-informe, por lo que la inclusión del objeto aquí propuesto no atrasaría la sustanciación de la investigación y sería conteste con el principio de eficiencia.

En consecuencia, elevo a Usted el expediente para su consideración y continuidad del trámite.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

